







Número 16.

1./

/ Carta:

Señor D. Pedro Martin Beato y D. Pedro Joseph de Olavarriaga= partisipo a Vuestras Merced, como el cacao y tauaco que trujo el barco de Joseph Lopez de Lugo de la costa abajo por de comisso de quenta su Magestad el cacao respecto a venir en surrones y estos es tar algunos de ellos mal tratado y el cacao no estar de muy buena calidad, y expecialmente el tauaco por que se ha reconocido biene quasi todo de aberia y difioulto mucho el que siga aqui quien ontre en el aunque estubiera muy bueno por ser este vn genero de tauaco que en la tierra no se gasta ni al presente tione saca para parte alguna que esta la tiene quando ay trafico de assientos y X am estos oompran esto genero de tauaco con mucha prolijidad de lo que tengo esperienzia en este puerto por lo mucho que se maltrata por la sequedad de el, y assi a y<sup>do</sup> a Vuestras Merced, para que en al- gum modo salgan de vno y otro como mejor se pueda y les parezca que su Magestad quede beneficiado y no<sup>se</sup> esperimente la m<sup>isma</sup> en el Genero y en interin merezco sus honredes pido a Dios guarde a Vuestras Merced, muchos años Guara y nobiembre dos do mill septicientos y veinte y dos años Beso la mano de Vuestras Merced, su mayor seruidor Alonzo de Andrade.

C.D.D.



Carta= Señor D. Pedro Martin Beato= Mui Señor mio buel-  
 bo a repetir a Vuestra Merced que las siete pe-  
 tacas de tabaco que estan en mi poder de quenta de su Ma-  
 gestad que trajeron de la Costa Auaajo, se estan perdiendo  
 en el todo; y si no se solizita salir de el aunque sea como  
 fuere sera peor por que aunque yo he solizitado quien lo  
 comprasse, como es cosa que no tiene salida para parte algu-  
 na por ahora ni menos el gastarse este genero de tauaco en  
 esta tierra, ni he hallado persona alguna ~~por quien ni se-~~  
 que lo apesca ni por poco ni por mucho en esta atension  
 Vuestra Merced disponga lo que fuere mas comueniente a fin  
 de que su Magestad no lo pierda todo la diuina Guarde a  
 Vuestra Merced muchos años Guaira y nouiembre quatro de mill  
 septicientos y veinte y uno= Beso la mano de Vuestra Merced  
 su rendido seruidor= Gaspar Badillo.

2./

/ Resiuo: Resiuo del Señor Castellano D. Alonso de An-  
 grade sesenta y ocho arrovas y dies y nueue  
 libras de tauaco que son las mismas que condujo a este puer-  
 to Joseph de Lugo en el barco de su cargo en diez y nuebe  
 petacas de los Valles de la Costa abajo, de quenta de su Ma-  
 gestad y por que conste lo firme este en la Guaira en onze  
 de nouiembre de mill septicientos y veinte y un años= Ge-  
 ronimo Toledo= son sessenta y ocho arrovas dies y nuebe li-  
 bras.

D.D.

Los quales montan a cinco pesos arrobas tresientos quarenta y tres pesos y seis reales que han de ser en vino o aguardiente que ha de entregar el Capitan D, Pedro de Chauarria como assi esta ajustado.

Carta: Señor D. Pedro Joseph de Olauarriaga= Muy Señor mio hallo me con la de Vuestra Merced su fecha <sup>de</sup> en cinco del corriente en respuesta de mi antesedente sobre las diligencias que deua hazer de los informes de Valles, hazien-  
das y sus arboledas de la costa de la mar arriua, desde Macuto hasta el cauc de Coadera lo que estoi executando con las  
perssonas de mayor inteligencia de dicha Costa y las que con  
27.ª. y <sup>de</sup> ~~mayor~~ individualidad pueden en esto dar mas razon como / Assi  
mismo de la perdida de la nao nombrada el Escuelas que se per-  
dio por los años pasados de dosse; sobre el puerto de Gara-  
nao, que esta diligenzia tengo concluida con ymformacion he-  
cha; la que remitire luego que sea conoluida la primera, la  
que nesezita vn poco de mas tiempo por hauer de llevar otra  
formalidad= a esta acompaña la quenta de la entriega de los  
treinta <sup>de</sup> surrones de cacao y dies y nuebe petacas de tauaco  
Varinas que parauan en mi poder de quenta de su Magestad, In-  
cluidas las siete petacas de tauaco que parauan en poder de  
Badillo con las quales hassen en numero de las diez y nuebe=  
Por los peassos sabra Vuestra Merced lo que ha quedado neto,



sacando a quince libras a cada una petaca de tara que para mayor claridad se hizo el cotejo por vna que vacia se passo, poniendo en la consideracion de Vuestra Merced no ay que tropessar en esto respecto a que el tauaco no esta de mui buena calidad= Asci mismo son con esta los resiuos de Cacao y tauaco que dio Geronimo Toledo de su entriega todo necto; si ubiere algunas duda /podra Vuestra Merced dar abiso de ella y mandar quanto fuere de su mayor agrado en que reconocera mi buenK afecto= Dios Guarde a Vuestra Merced muchos años Guaira y nouiembre dose de mill septicientos y veinte y uno= Beso la mano de Vusstra Merced su mayor seruidor= Alonzo Andrade= Guaira y nouiembre onze de mill septicientos y veinte y un años.

Cacao .

4 = 10	4 = 06	4 = 09	4 = 02
4 = 04	4 = 10	4 = 00	<u>4 = 10</u>
4 = 05	4 = 08	4 = 10	8 = 12
3 = 04	4 = 00	4 = 14	38 = 98
4 = 13	4 = 10	4 = 11	40 = 78
3 = 23	4 = 02	4 = 14	<u>40 = 86</u>
4 = 10	4 = 05	4 = 04	126 = 268
4 = 05	4 = 12	4 = 05	<u>25 = 224 ta</u>
4 = 08	4 = 12	4 = 09	630 = 044
<u>4 = 10</u>	<u>4 = 13</u>	<u>4 = 10</u>	2524
38 a 92 =	40 a 78	40 a 86 =	<u>41</u>
			<u>3194</u>

P.D.

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

Table with multiple columns and rows of faint, illegible numbers and text, possibly a ledger or account book.

190 (-4,29) fanegas 4 libras netas.  
319  
1100  
11

Tabaco

4 = 11	4 = 14
4 = 04	4 = 20
4 = 13	8 a 34
3 = 06	39 = 95
4 = 10	47 a 129
4 = 08	180 tara
4 = 09	45 a neto
4 = 10	
4 = 18	
4 = 02	
39 a 95	

3v./ / Quedan arrobas netas quarenta y cinco quitando de tara quinse libras de cada petacaos Guaira y novienbre onse de mill septicientos y veinte y un años.

Tabaco que entrego el Capitan Gaspar Badillo

4 = 00
3 = 22
4 = 01
4 = 01

4 = 03

4 = 50

3 = 22

26 a 49=

105 libras tara, de cada petaca quinze= 23 arrovas diez y nueve libras neto.

Obligacion = Por este me obligo pagar a la orden del Señor D. Pedro de Olavarriaga tresientos quarenta y tres peso seis reales en vino de Islas a precio de ocho Reales fresco que es al precio corriente a que bendo que importo dicha cantidad sessenta y ocho arrovas diez y nueve libras de tauco de Barinas que me a bendido dicho Señor de cuenta de su Magestad a precio de cinco pesos arrova, y assi me bendio veinte y nueve fanegas quatro libras de cacao assi mismo de cuenta de su Magestad a rason de nueve pesos fanega cuio / importe tengo entregado en dinero de contado a su merced y para que consto firme, Caracas y nouiembre catorse de mill septicientos y veinte y uno= Pedro de Echevarria.

Presentacion= Oy veinte y uno de Agosto de mill septicientos y veinte y dos años como las quatro de la tarde reseui este pedimento y otro de su thenor para certificarlo= Cedillo.

Petision= D. Pedro Martin Beato y D. Pedro Joseph de



Clauarriaga, delegados del Excelentísimo Señor Virrey de estas partes para diferentes comisiones e intendencias del real servicio de las quales por Vuestra Señoria hemos sido suspensos; sin que se a visto perjudicar obscurer ni confundir las protextas que tenemos fechas en nuestros entesedentes escriptos (que reproducimos) como mas haia lugar de derecho ante Vuestra Señoria hassemos presentacion, de vna carta que nos fue escripta en dos de nouiembre del año proximo passado por D. Alonso Andrade siendo Castellano del puerto de la Guaira en que expresse la aberia que tenia el tauaco que se refiere en ella, y no poder tener despendio, con lo mas que / se expressa; y assi mismo hasemos presentacion de otra carta del Capitan Gaspar Badillo comissionario de oficiales reales fecha en quatro del mismo mes la que escriuio en orden a lo referido y tambien hassemos presentacion con la misma solemnidad del resiuo dado por Geronimo de Toledo de sessenta y ocho arrobas diez y nuebe libras de Tauaco, y de otra carta de dicha Castellano D. Alonso de Andrade escrita sobre lo mismo en dosse de dicho mes de nouiembre del año proximo passado, y tambien hasemos presentacion del resiuo que dio D. Pedro de Echaurria en catorse de nouiembre del año proximo passado; y mediante que Vuestra Señoria tiene mandado remitir testimonio de los autos (que se auizian hauerse operado contra nosotros) a su Alteza haciendo el pedimento que mas vtil y nesessario seay

bajo de las dichas protexas, ( y no sin ellas )= a Vuestra Señoria pedimos y suplicamos se sirua hauer por presentadas dichas dos cartas de el rreferido Castellano D. Alonzo Andrade y la del rreferido Capitan Gaspar Badillo / y assi mismo el papel de D. Pedro de Chauerria; y el resiuo de Gerónimo de Toledo; y en su consequensia mande que los subssodichos las rreconoscan bajo de juramento y que fecho se nos debuelban originales, y dé Vn testimonio de todo para los efectos que nos conuengan, y que de este pedimento y dichas cartas y resiuos se arrime testimonio a los autos que por Vuestra Señoria se han mandado remitir a su Alteza, yncluyendose en el los dichos reconocimientos por ser de justisia que pedimos y juramos y protextamos lo antes dicho y en lo mas necesario &c= Pedro Martin Beato= Pedro Joseph de Olavarrriaga.

Auto= Por presentadas las cartas y resiuos que se refieren en este escripto y se reconoscan con juramento por ante el theniente del puerto de la Guaira a quien se da comission en bastante forma por hallarss en dicho puerto de la Guaira D. Alonzo de Andrade y Gaspar Badillo y Gerónimo Toledo y la obligacion de D. Pedro de Chauerria la reconosca por ante el presente escriuano y fecho se arrima a los autos que corresponden y se les de / a estas partes testimonio de este escripto e instrumento presentado con sus

5./

5v./  
C.D.D.



reconosimientos, proveiolo el Señor D. Diego Portales Meneses Governador y Capitan General de esta Prouincia en Caracas en veinte y dos dias de el mes de Agosto de mill septicientos y veinte y dos años= Por tales= Ante mi Nicolas Bartholome Cedillo escriuano publico.

Diligencia= En el Puerto de la Guaira en primero dia del mes de septiembre de mill septicientos y veinte y dos años yo el theniente D. Luiz Martin Moreno en virtud de la comission que me es conferida por el Señor D. Diego Portales Meneses Governador y Capitan General de esta prouincia passe a las cassas de la morada deã Castellano D. Alonzo Andrade a efecto del reconosimiento de las cartas expressadas, y ahuiendole rescuido juramento por Dios nuestro Señor y vna señal de Cruz dijo que las cartas referidas y que constan del pedimento de los dichos D. Pedro Martin Beato y D. Pedro Joseph de Olaurriaga son escriptas y firmadas de su mano y que esta es la verdad so cargo de su juramento en que se afirmo y ratifico / y que es de hedad de sinquenta y ocho años y lo firmo con miigo dicho comissionario Luiz Martin Moreno= Alonzo Andrade.

Diligencia= Incontinenti yo el dicho comissionario hi se parecer ante mi al Capitan Gaspar Badillo de quien resini juramento que hizo por Dios y una Cruz

6./

D.D.

so cuyo cargo prometio desir verdad y siendole mostrada vna carta que consta de los autos de quatro de nouiembre del año pasado de septicientos y veinte y uno, y que a su pie esta vna firma que dise Gaspar Badillo, dijo que dicha carta le mando escriuir y firmo segun que de ella consta y que esta es la verdad sqcargo de su juramento en que se afirmo y ratifico y que es de hedad de quarenta y vn años y lo firmo con\_migo= Luiz Martin Moreno= Gaspar Badillo.

Otra= Incontinenti yo dicho comisionario hise parecer ante mi el Capitan Geronimo Toledo residente en este puerto de que reseui juramento que hizo por Dios y una Cruz so cuyo cargo prometio desir verdad y siendole mostrado el reziuo que consta del auto /en que a su pie dise Geronimo Toledo dijo ser el mismo que de horden del Capitan D. Pedro Chauarria mando escriuir y firmo segun a concumbra y que está es la verdad sqcargo de su juramento en que se afirmo y ratifico y que es de hedad de quarenta y siete años y lo firmo con\_migo= Luiz Martin Moreno= Geronimo Toledo.

Diligencia = En la Ciudad de Santiago de Leon de Caracas en siete dias del mes do septicembre de mill septicientos y veinte y dos años Yo el escriuano vine a esta oassa de la morada de D. Pedro de Chauarria que

6v./

6v.



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

se halla enfermo en ella y en virtud de la comision que me es conferida reseui juremto que hize por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en deuida forma de derecho sopargo del qual ofrecio desir verdad de lo que supiere y le fuoro preguntado y siendole mostrado un papel de obligacion que paresse haver hecho por el subssso dicho en esta Ciudad a los catorsse de Nouiembre del año pasado de mill septcientos y veinte y uno con vna firma que esta a su pie que disse Pedro de Echeuerria haviendola visto y la /letra de la dicha obligacion dijo que esta, y la de la dicha firma que disse <sup>su</sup> nombre es suia y la hizo y escriuio con su propria mano y que por tal la reconosse lo qual es la verdad para el juramento fecho ~~le~~idole esta declarazion dijo estar como lo ha depuesto y que es de hedad de quarenta y un años y lo firmo conmigo el escriuano doy fee= Pedro de Echeuerria= Ante mi Nicolas Bartholome Zedillo escriuano publico.

Concuérda con las cartas Recluios pedimentos, auto y declaraciones de su contenido que todo se alla en los autos obrados por el Señor Gouvernador y Capitan General de esta provincia sobre la venta y remate de sessenta y ocho arrovas y dies y nueue libras de tabaco, y veinte y nueue pesos y quatro libras de cacao pertenecientes a su Magestad sobre la nulidad de dicha venta, cuyos autos paran en el tribunal de

Gouerno a que me refiero y de mandato del dicho Señor Go-  
uernador a pedimento de los dichos D. Pedro Martin Beato y  
D. Pedro Joseph de Olearriaga doi esta copia escrita en  
ciete foxas con esta la primera de papel del cello segundo  
y las demas del comun, en Caracas en ocho de octubre de mill  
septecientos y veinte y dos años y en fee de ello lo signe  
y firme.

En testimonio de verdad

Nicolas Bartolome Cedillo

escriuano publico mayor de Governacion

(rubricado)

Demos fee, que Nicoles Bartholome Cedillo de quien esta co-  
ppia parece estar signada y firmada, es escribano publico  
de esta Ziudad /como se nombra y lo ussa y exerze con toda  
aprouazion por ser fiel legal y de confianza, fecha ut-su-  
pra-

Pedro Ferrer

escriuano publico

(rubricado)

Garpar Joseph de Sala

escriuano publico

(rubricado)







